



CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha paso a Despacho del señor Juez la presente demanda ejecutiva informando la parte demandante solicita embargo de remanentes.

Manizales, 22 de septiembre de 2023.

Sírvase proveer

MARYURI ÁLVAREZ PÉREZ
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto S. No 930 -2023

En el presente juicio compulsivo la parte demandante solicita el embargo de remanentes que por cualquier razón llegasen a quedar dentro del proceso que se tramita en el Juzgado Primero Civil de Manizales, bajo el radicado 17001400300120200031800 en el cual funge como demandante el BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A y demandado la señora MARIA ISABEL CRUZ CALLEJAS.

Encontrándose la solicitud conforme a lo estipulado en el artículo 466 del C.G.P., se procederá con la concesión de la misma y por tanto se ordena, el **EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO** de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente producto de los ya embargados, que le llegare a quedar a la ejecutada MARIA ISABEL CRUZ CALLEJAS, dentro del proceso antes referenciado. Por la secretaria se expedirá el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

JUEZ

JDR

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85beb7615b9cc94f7db8e0cb2044461e7eee5d6b09a9f3def986d52770e9bf7e**

Documento generado en 26/09/2023 11:58:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>